

deberán admitir más alumnos que los ocho que
tienen cómoda colocación en la rotunda, pudiendo
permitirse que continúen en la forma que están
en la actualidad, hasta la terminación del
presente curso académico. 4.ª En el próximo curso,
el Profesor de la clase designará los alumnos avan-
tajados que están en condiciones de dedicarse
a la Enseñanza de Modelado vivo, con el ob-
jeto de que los vacantes que resulten hasta el
número designado en la prescripción anterior, pue-
dan ocuparlas los Profesores que deseen asistir a
la clase, solicitándolo previamente. - Con el pro-
posito de que los Directores de las clases tengan
exacto conocimiento de sus atribuciones en el desem-
peño del cargo que ejercen: y con el fin de evitar
toda discusión socialógica y siempre enojosa
a la mitad en la última Sesión celebrada
por la Corporación, la clase de Artes está con-
veniente se recuerde a los expresados Directores,
lo prescrito en el artículo 9.º del Reglamento
aprobado por la Sociedad para el Siguien-
te de las enseñanzas que textualmente expresa -
"Los Directores bajo su responsabilidad no
permitirán la entrada a persona alguna en
las Salas de su cargo, sin que lleven para
ello papetita del Socio Clavador o vayan acom-
pañados de cualquier otro individuo de la Corpora-
ción". Sin embargo de lo anteriormente expuesto,
la Sociedad resolverá lo que tenga por conveniente.
Murcia, 9 de Abril de 1897. El Presidente de la Sección
de Artes. - Don Juan. El Secretario de la Sección
de Artes. - Don Sr. García Hany."

Abierta discusión de Sr. Palares declara que
no acepta el modelo vivo de vivas, por que si
estas a los unos más principian a volubirse
por una retribución más muy fácil que a los
dier o doce por otra se presta a atribuciones